Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 102 de 2010

Versión Taquigráfica N° 66 de 2010

FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

Modificación de la Ley Nº 16.713

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 25 de mayo de 2010**

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Alfredo Asti, Presidente e Iván Posada , Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Gustavo Bernini, Irene Caballero, Germán Cardoso, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González y Alejandro Sánchez.

ASISTEN: Señores Representantes Raúl Olivera y Horacio Yanes.

INVITADOS: Por la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU); señores Sixto Amaro, Presidente; Waldemar González, Secretario General; Mirna Martirena, integrante del Directorio BPS; Mario Mora, Secretario Comisión Seguridad Social y Alberto Melgarejo, Secretario de Prensa.

Por el PIT-CNT: señores Juan Castillo, Ariel Ferrari, Asesor; Ramón Ruiz y Miguel Eredia, integrantes trabajadores BPS.

Por la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras (AUDEA): señores escribano Andrés Elola, Presidente; contadores Mauricio Castellanos, Gerente, Guillermo Davi, Secretario y Doctora Andrea Signorino, asesora letrada.

Por el Banco Central del Uruguay: señores economista Mario Bergara, Presidente; doctor Jorge Gamarra, Vicepresidente; contador Jorge Ottavianelli, Superintendente; economista Rosario Patrón, Intendente Regulación Financiera y doctor Daniel Artecona, asesor.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a una delegación de la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, ONAJPU, integrada por su Presidente, el señor Sixto Amaro, su Secretario General, señor Waldemar González, los Secretarios de la Comisión de Seguridad Social y de Prensa de la organización, señores Mario Mora y Alberto Melgarejo, respectivamente, y por la integrante del Directorio del Banco de Previsión Social, señora Mirna Martirena.

Como saben, estamos analizando el proyecto del Poder Ejecutivo sobre algunos cambios operativos en la administración de los fondos de la seguridad social y, por parte de algunos de los legisladores, se entendió conveniente tener la opinión de quienes son parte de este tema relativo a las pasividades que se acuerdan por este sistema mixto de ahorro previsional, en este caso, y el Banco de Previsión Social, por el sistema de solidaridad. Es en ese sentido que cedemos el uso de la palabra a nuestros invitados.

SEÑOR AMARO.- Antes que nada, quiero expresar nuestro agradecimiento por ser recibidos y, además, presentar a nuestra delegación que está integrada por quien habla en carácter de Presidente de la ONAJPU, por el señor Waldemar González, Secretario General y por los señores Mario Mora y Alberto Melgarejo, del Comité Ejecutivo. También asiste la señora Directora del Banco de Previsión Social en representación de los jubilados y pensionistas. Aclaramos que actúa en el día de hoy como Directora en virtud de que el titular, Geza Stari, está participando, en representación del BPS, en una conferencia internacional sobre seguridad social.

En cuanto al tema que nos ocupa, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley Nº 16.713, que data del año 1995, incorpora, además, el artículo 142 en la citada norma y deroga uno de los incisos del artículo 3º de la Ley Nº 17.703 del año 2003. Más allá de que no es nuestro propósito discutir el alcance de estas modificaciones propuestas, queremos presentar nuestra opinión sobre el proyecto de ley en discusión.

Nos importa especialmente dejar constancia de nuestra valoración general del sistema y de nuestro desacuerdo con la ratificación positiva que se hace en la exposición de motivos de este proyecto.

En el Período anterior se convocó al diálogo nacional sobre Seguridad Social y en dicho debate surgieron modificaciones legales que conjuraban los aspectos más negativos del sistema. En este Período de Gobierno, desde la misma fuerza política se anuncia una nueva ronda de este diálogo nacional con miras a discutir reformas estructurales, pero simultáneamente se envía este proyecto de ley que introduce modificaciones y correcciones a las potestades e inversiones de las AFAP. Esto, incluida la valoración de positiva en los considerandos de este proyecto de ley, asegura cada vez más la permanencia del sistema, quitando del diálogo nacional de la reforma un tema fundamental que ahora quedará establecido en el marco parlamentario previo.

Desde nuestra visión de organización social de segundo grado representante de ciento cuarenta y cinco asociaciones de jubilados y pensionistas diseminadas en todos los barrios, pueblos y ciudades a lo largo y ancho del país, con independencia política de Gobiernos anteriores o futuros y del sistema de todos los partidos políticos, con una construcción de decisiones absolutamente democrática y refrendada por un congreso anual llegamos a conclusiones sobre lo que entendemos es lo mejor para los adultos mayores y, más aún, para los trabajadores que se van a jubilar y están comprendidos en los resultados de este sistema como trabajadores en la etapa de retiro, con clara visión en el estudio, diseño e implementación de un sistema de protección integral que anticipe el avance de la solidaridad sobre el individualismo que configura el sistema de AFAP.

Por esto, no queremos discutir este proyecto en su articulado y cuestionarlo en la filosofía de un sistema que consideramos perjudicial para los intereses de los trabajadores y jubilados. Este modelo está vinculado a la primacía del capital financiero especulativo sobre la economía real. Tenemos ejemplos de lo que ha pasado en el mundo durante 2008 y 2009 y lo que está pasando en Europa con los sistemas financieros que terminan haciendo retroceder los salarios y las jubilaciones. Varios ejemplos de estos son públicos y no queremos profundizar en ellos.

Como valoraciones locales, debemos tomar en cuenta que el promedio de las prestaciones de las aseguradoras medido en dólares en diciembre de 1999 fue de 70,2%, y en diciembre de 2008, de 64,5%. Sin embargo, el sistema de solidaridad intergeneracional y reparto muestra datos que mejoran las prestaciones a través del tiempo. Vamos a ver solamente otro ejemplo.

Según el modelo de laboratorio, tomado por República AFAP, con una acumulación de 66 años de edad y una rentabilidad ideal del 3% al 5%, se llega a una prestación de $ 9.298. Si aplicamos los mismos parámetros en el cálculo al sistema solidario de reparto, la misma persona hubiera generado una prestación de $ 13. 299.

Esto nos permite deducir que el pilar solidario y de reparto general da prestaciones mejores que el sistema mixto actual.

En el marco de una gestión financiera y prolija del BPS, este sistema se financia sin déficit, y en los dos últimos años, aun con la quita del 50% del aporte de los trabajadores que se transfieren gratuitamente a las AFAP de acuerdo con la ley, vemos que la rentabilidad negativa del Fondo de Ahorro Previsional, que aun no se ha resuelto en su totalidad, no incide en las comisiones que cobran las AFAP, y solo perjudica a los fondos de los trabajadores.

La acumulación de los aportes genera comisiones en proporción inversa al servicio de las prestaciones de las aseguradoras.

Como afirmamos en las conclusiones del seminario que ONAJPU realizó el 18 de marzo próximo pasado, es irrelevante; lo que es realmente perverso es el sistema de capitalización individual obligatoria, con intermediación lucrativa y sin participación de los beneficiarios en sus destinos.

A diferencia del sistema de reparto administrado por el BPS, en las AFAP los trabajadores y los jubilados no tienen opinión ni decisión sobre el manejo o destino de los fondos.

Finalmente, queremos decir que hubiéramos preferido que estos temas fueran parte de una discusión franca y abierta, en el marco del diálogo sobre la reforma estructural de la seguridad social y, además, que se pueda discutir, sin la presión pública de una campaña masiva en todos los medios lanzada por República AFAP, con criterios bastante discutibles.

Por lo tanto, señor Presidente y señores Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentamos nuestro desacuerdo con el sistema que este proyecto de ley termina por consolidar, y reafirmamos nuestro planteo histórico de los últimos congresos nacionales de ONAJPU, en los que unánimemente se aprobó bregar por un sistema de seguridad social de solidaridad intergeneracional universal, sin fines de lucro, es decir, sin AFAP.

Con esto iniciamos nuestra exposición y consideraciones referidas a este proyecto de ley que ONAJPU ha determinado.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Lo que queríamos agregar a la presentación hecha por el compañero es que nosotros consideramos que este no es un debate técnico, más allá de que nuestros equipos técnicos trabajan muy seriamente sobre los números que se manejan en la Comisión y que República AFAP difunde. Nosotros no estamos de acuerdo con las bondades del sistema; estamos profundamente en desacuerdo con el considerando inicial del proyecto de ley que establece que como el sistema es bueno, se va a mejorar.

Nuestro primer concepto es que no es bueno. Hay países alrededor del nuestro que están teniendo problemas serios con este sistema. Estamos convencidos de que en algún momento, cuando las jubilaciones de las AFAP uruguayas empiecen a pagarse en forma masiva, este Parlamento recibirá delegaciones de gente quejándose por las menguadas jubilaciones que van a percibir.

Creemos que esta es una discusión ideológica. ¿Por qué? Porque la Ley Nº 16.713 y este proyecto de ley son profundamente ideológicos; son una manera de mirar la vida, de pararse frente a la seguridad social. Mientras para nosotros la seguridad social es un sistema de solidaridad, para los creadores de la Ley Nº 16.713 y de este proyecto de ley, es una mercancía financiera que cotiza en Bolsa. Son dos maneras de mirar la vida.

De cualquier manera, creemos que este proyecto de ley tiene la contradicción de marcar la cancha. Ya se decía en la presentación de ONAJPU que se iba a discutir una reforma. Si discutimos una reforma es porque algo está mal. Si la ley es tan buena como se cree, ¿para qué vamos a discutir una reforma? Hace dos años empezamos a discutir una reforma para enmendar los desastres que la ley había creado. Si ahora la damos por buena entramos en una contradicción política muy seria. Y digo que esto marca la cancha porque saca todo el sistema de los fondos previsionales y toda la forma de colocar el dinero de la discusión de la reforma, ya que estamos aprobando nuevas y diversas formas de colocar el dinero. Nos preocupa no queremos entrar a

considerar artículo por artículo la aparición de una definición de colocaciones en el exterior, en países con buena fama financiera, es decir, países con garantías.

Creo que en el mundo de hoy, el economista que se atreva a recomendar un país es un atrevido. Hace seis meses, los papeles griegos gozaban de buena salud. No nos olvidemos de eso. Quisiera saber cuál es la calificadora de riesgo a la que le vamos a creer, dado que algunas de las más famosas del mundo quebraron y otras están recomendando, por ejemplo, comprar bonos ingleses. Me preguntaría si alguien se atrevería acá a comprar uno. Nos preocupa mucho que entremos en esos terrenos de ambigüedad de decir: "Vamos a colocar en cosas buenas", sin definir en la ley quién se va a hacer cargo de los daños. También eran cosas buenas las que colocamos en 2008 y 2009, y sin embargo los trabajadores todavía no han recuperado el cien por cien de lo que pusieron.

También sabemos que el sistema de las AFAP no puede derogarse de un plumazo. Somos conscientes plenamente de que este sistema se creó de tal manera que el desarme tiene que ser un trabajo de ingeniería financiera y legal muy complicado, porque estamos hablando de US$ 6.000:000.000 y de los intereses de mucha gente. Creo que la discusión va a ser: cómo salimos de esto, que en los próximos veinte o treinta años puede ser una trampa.

Con respecto a la cuestión técnica, creemos que las AFAP se basan generalmente en cálculos de personas ideales que no existen. De ahí la fantasía de los avisos de los autos que vuelan. Me da vergüenza verlos y pensar que se pagan con plata del pueblo uruguayo. Nos mienten descaradamente sobre las fantásticas jubilaciones que van a percibir y aparece en la televisión un peón rural; quisiera saber cuánto puede obtener un peón rural, colocando la mitad de su aporte en una AFAP. El economista que hace el cálculo sabe que va a sacar $ 3.000 y, sin embargo, el aviso lo muestra como uno de los beneficiarios de la fantasía de las colocaciones. Creo que la presión publicitaria es mala para discutir estas cosas. La presión publicitaria está hecha con toda la mala intención.

Quisiéramos decir algo más.

Esta no es una discusión ideológica público-privado. El hecho de que una AFAP sea del Estado y una sociedad anónima de Derecho Privado cuyas acciones son de los uruguayos no bendice el hecho de que esa sociedad trabaja en el mercado financiero con los mismos criterios que las privadas y utilizando los mismos sistemas financieros. Nosotros creemos que estos están matando las jubilaciones y los salarios de Europa y que, en cualquier momento, la ola podría pegarnos de costado y podríamos empezar a tener problemas acá. Por lo tanto, el hecho de que una AFAP sea del Estado no resuelve la historia. Por ahí hay alguna tendencia de decir: "Entonces, saquemos a los grandes bancos de las otras AFAP y quedémonos con la AFAP-República y nada más". Esto no pasa por discutir: Estado sí o Estado no. Nosotros estamos en contra del sistema.

SEÑOR MORA.- Soy Secretario de la Comisión de Seguridad Social de ONAJPU.

Quiero referirme a aspectos que no tienen que ver con lo puntual del proyecto de ley, sino con nuestra visión de lo que pensamos debería ser convertir en realidad el sueño de una seguridad social más abarcativa, más universal y que tienda a la protección social e integral.

En un reciente seminario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizado en los primeros días de mayo, el señor Ministro de la cartera anunció para el segundo semestre de este año la iniciación de la segunda etapa del diálogo nacional de seguridad social. En esa Mesa estaba presente quien hasta hace muy poco fuera Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, el doctor Jorge Bruni. Él inició su exposición con una cita de Woody Allen cineasta conocido, internacional y mundialmente, que además reviste la condición de un humanista cabal, quien dijo: "Me interesa el futuro porque es el lugar donde voy a pasar el resto de mi vida". A nosotros también nos interesa el futuro, pero no con la ironía de Woody Allen; a nosotros nos interesa el futuro para las futuras generaciones.

Por otra parte, en un reciente seminario en el que presentamos nuestra posición a ser discutida y debatida en esa segunda etapa del diálogo nacional de seguridad social, fijamos nuestra posición, entre otros puntos, como de estrategia programática en lo que visualizamos debe ser la evolución de la seguridad social en el Uruguay hacia un sistema de protección integral. Nuestra concepción de la protección social es un espacio de

satisfacción integral de las necesidades humanas en lo material, en lo cultural, en lo social, en lo psicológico y en todas las dimensiones de la vida humana.

Creemos que el actual sistema, que privilegia el lucro, que privilegia el egoísmo y la ruptura de la solidaridad al concebir el retiro de una persona cuando culmina su actividad laboral, se basa solamente en el egoísmo individual de procurarse para sí una cobertura de riesgo del retiro de la actividad laboral, con prescindencia absoluta de la concepción solidaria que puede revestirle una mejor protección en una sociedad que tenga un fundamento contrario al individualismo.

No creemos que un trabajador sea un mero cotizante individual; creemos que un trabajador, una persona en última instancia, es un sujeto de derecho. En consecuencia, un verdadero sistema de protección social debe revestir, en contraposición al individualismo, un fuerte compromiso no solo con la solidaridad sino con la redistribución del ingreso nacional.

Por último, volviendo al tema del futuro, en una presentación reciente en un seminario actuarial, prácticamente con representantes de todo el mundo en la materia de los cálculos actuariales de la evolución de la seguridad social en el mundo, una contadora de la Asesoría Económica y Actual del BPS, con estudios serios y rigurosos destaco que no se caracteriza por lo improvisado sino por su gran profesionalismo técnico que se basan en cálculos de la evolución demográfica, del crecimiento del Producto Bruto Interno, de la posibilidad del incremento o disminución de la población económicamente activa, calcula que en el año 2055 la relación activo - pasivo va a ser cercana en lo inferior a lo que fue anteriormente a 2004: 1.83 activo por cada pasivo. Todos los aquí presentes podemos cuidar nuestra salud para llegar a ver ese escenario y volver a reunirnos en 2055. No obstante lo cual, creemos que para ese momento, este acontecimiento de que Uruguay haya optado por la experiencia rigurosamente insolidaria de la capitalización individual con intermediación lucrativa para la seguridad social habrá de ser considerada en esos años por aquellos que quizás estén sentados acá en representación de una organización nacional de jubilados y pensionistas como que es un simple y mal recuerdo de una malhadada experiencia, y Uruguay para ese momento habrá erradicado definitivamente de la previsión social uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE.- Teniendo en cuenta sus propias palabras en cuanto a que ya fueron convocados al segundo diálogo de seguridad social, reitero el pedido formulado al inicio de la referencia a este proyecto de ley. Esas otras discusiones se van a dar en ese diálogo ya convocado de seguridad social en el cual participarán todas las organizaciones sociales y los partidos políticos, en el que podremos exponer nuestras visiones sobre el sistema de seguridad social actual, sobre el anterior y sobre las modificaciones que ambos puedan tener.

SEÑOR ABDALA.- Sin perjuicio de lo que acaba de señalar la Mesa que me parece que, por supuesto, es atendible, mi pregunta concreta es si ONAJPU, en alguna de las instancias de intercambio que ha mantenido recientemente con el Poder Ejecutivo, que incluyeron una reunión con el propio Presidente de la República, ha tenido conocimiento ya no digo de este proyecto, sino de alguna señal relacionada con una modificación que, como se ha señalado bien, es una ratificación del sistema de las AFAP. Aquí se incluye, por supuesto, el concepto de lucro que, por lo menos, ONAJPU ha señalado como negativo. Evidentemente, no solamente se trata de una confirmación del sistema de capitalización individual, sino de que, además, las comisiones de las AFAP no se tocan ni se limitan. Diría más, en el artículo 142 se ratifica un aspecto que estuvo en entredicho en el pasado como le consta a ONAJPU, que es la eventualidad de que el Estado cobre a las AFAP por los servicios que le presta de administración y recaudación, circunstancia por la que el BPS perdió jucios. Inclusive, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en algún momento se insinuó que eso podía ser modificado legalmente. Aquí no solo no se toca, sino que el artículo 142 se complementa.

La pregunta concreta es si en esos intercambios que ONAJPU ha venido manteniendo con la Administración este tema ha estado o no en la agenda es una pregunta muy concreta: un sí o un no, y en qué medida, por esa misma razón, este proyecto los ha tomado o no por sorpresa. Yo no pretendo poner a ONAJPU en un compromiso, pero concretamente quiero saber si este tema ha estado o no en las conversaciones.

SEÑORA MARTIRENA.- Integro el Directorio del Banco de Previsión Social. Estas preguntas fueron planteadas no solamente por ONAJPU sino por nuestro sindicato, ATSS. El Banco de Previsión Social

desde 1996 tenía US$ 1:000.000 por la gestión administrativa hacia las AFAP. Se presentaron juicios y fueron negados.

Tienen que saber, señores Representantes, que al día de hoy los trabajadores no solo no saben de su capital sino que denuncian que se afilia al barrer a quien quiere ir, o a quien no sabe ir, como ocurrió en el caso de domésticas y estudiantes en su momento, y después, para salir de las AFAP, es un serio y gran problema. Creo que con esto le he contestado, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de ONAJPU y su participación en el debate de este proyecto de ley. Van a recibir la versión taquigráfica de esta reunión a la que también acudirán otros invitados, que podrán completar la visión de esta Comisión respecto a este proyecto de ley.

(Se retira de Sala la delegación de ONAJPU)

(Ingresa a Sala una delegación del PIT CNT)

——Saludamos a la delegación del PIT CNT que pudo concretar esta reunión luego de varias dificultades. Algunos colegas Diputados de la Comisión no sabían que iban a concurrir porque hubo problemas en la coordinación para confirmar su presencia.

La delegación está integrada por los señores Juan Castillo, Ariel Ferrari, Ramón Ruiz y Miguel Eredia.

Estamos tratando el proyecto de ley que modifica la parte operativa de los fondos de ahorro previsional, y algunos señores Diputados tenían interés en escuchar la opinión de la organización representativa de los trabajadores. Solicitamos en lo posible la referencia a este proyecto de ley, teniendo en cuenta que hay un diálogo social sobre seguridad social que ya ha sido convocado por el Gobierno y sobre el que las organizaciones sociales, los partidos políticos y el propio Gobierno se podrán expedir. Hoy estamos pidiendo opinión sobre el texto que tenemos sobre nuestras mesas, que refiere a modificaciones operativas en la administración de esos fondos.

SEÑOR CASTILLO.- Como refería el señor Presidente, tuvimos problemas para poder participar de esta reunión, pero desde la semana pasada había una intención de poder ustedes escucharnos y nosotros venir con mucho gusto a brindar nuestra opinión a este ámbito a los efectos de poder ilustrar un poco más acerca de la posición del movimiento sindical.

Nos gusta entender, cuando venimos a hacer afirmaciones de carácter rotundo sobre determinados temas, que aunque no sea un problema que se comparta, se trata de la opinión de los trabajadores.

Por otra parte, quiero referirme a algo no menor mencionado por el señor Presidente en cuanto al diálogo sobre la seguridad social, algo que funcionó muy bien en el Gobierno anterior. En realidad, el Gobierno anterior convocó al diálogo social en un ámbito general y particular instalado por el señor Presidente de la República, y luego se formaron distintas Comisiones, algunas de ellas con ciertas dificultades. Tal vez lo más conocido sea el diálogo en cuanto a las relaciones laborales por la característica de la delegación empresarial que varias veces se fue de los ámbitos de negociación, hecho que no nos permitió seguir avanzando en la discusión.

Sin embargo, en la Comisión creada para hablar de la seguridad social, todas las partes Gobierno, empresarios y trabajadores reivindicamos que se trataba de algo positivo porque nos permitía discutir y analizar los diferentes puntos de vista. Recién al final de ese período de debate pudimos elaborar propuestas concretas a efectos de generar alternativas distintas en el marco de la seguridad social.

Este Gobierno, a partir de dos o tres entrevistas que hemos mantenido, particularmente con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, nos reivindica y dice que nuevamente piensa convocar al diálogo especialmente el diálogo social para seguir contemplando la opinión del movimiento sindical. Por lo tanto, nos sorprende cómo algo que está directamente ligado al diálogo sobre la seguridad social aparece como un proyecto de ley. Además, vemos que hay cierta celeridad a la hora de introducirlo en el ámbito parlamentario.

Todos los que están aquí son conscientes por las dudas queremos reafirmarlo de que nosotros estamos en contra de la Ley Nº 16.713. La opinión del movimiento sindical desde que se debatió el proyecto de ley antes de aprobarse siempre fue contraria. Después de que se aprobó, a través del mecanismo de la democracia directa intentamos buscar su anulación, pero no lo logramos. Sin embargo, a partir de que la ley entró en vigencia hicimos un trabajo consecuente, con una mirada crítica y autocrítica.

Nosotros sabemos que en un Estado de derecho la ley está vigente hasta que otra la deroga. Es por esa razón que estamos trabajando con un equipo de compañeros y compañeras de todo el país a fin de aportar ideas para tratar de corregir las cosas más negativas para los trabajadores. Debemos reconocer que algo hemos avanzado desde ese punto de vista.

En nuestra opinión, este proyecto de ley tiene algunas contradicciones en algunos aspectos. Yo simplemente voy a hablar en términos de generalidades. Lejos de lograrse lo que se buscaba con el diálogo social y de manejar mecanismos que mejoren el funcionamiento para contener a quienes somos los más directamente implicados en toda cobertura de seguridad social como los trabajadores y las trabajadoras, creemos que cada vez se consolida más el mecanismo de los fondos de ahorros previsionales. Esto nos preocupa porque, en lugar de tener menos potestades o de que sean cada vez más relativas con respecto a los fondos de los ahorros previsionales es decir, de la plata que hemos ido aportando todos los trabajadores, se otorga más disponibilidad para el uso de los recursos que se tiene en caja.

Nosotros no nos vamos a hacer los distraídos. Antes de la crisis de 2002 cuando empezaron a verse problemas económicos y financieros y consecuencias sociales y laborales para los uruguayos, el 1º de mayo de 2000 nosotros planteamos en la tribuna de esa jornada la posibilidad de que el Gobierno utilizara parte de los fondos de los ahorros previsionales para hacer inversiones en nuestro país, generadoras de puestos de trabajo. Nosotros todavía no teníamos idea de cómo hacerlo, pero apareció una primera expresión del movimiento sindical en torno a demandar, a reclamar y a buscar un mecanismo inteligente. Ya que había plata de los trabajadores uruguayos colocada allí, en lugar de que durmiera la siesta, era bueno que se pudiera aprovechar en inversión productiva. Nosotros hicimos ese planteo y quería destacarlo acá.

No estamos en contra de esa parte. Sin embargo, nos alarma que se sigan aumentando los topes de las inversiones en el extranjero. Esto nos preocupa porque desde la crisis del capitalismo de fines de 2008 y 2009, ha quedado tan tambaleante el mercado internacional y hoy mismo, con la situación de varios países de Europa por el efecto dominó generado por la situación en Grecia que nadie puede asegurar en qué lugar del mundo hay tranquilidad para una inversión. No es bueno que los trabajadores se enteren por los medios de prensa que la plata que el Gobierno autorizó que se invirtiera en el exterior, en lugar de crecer, está disminuyendo. Tenemos datos concretos de que esto ocurre hoy. Actualmente, un depósito de $ 100 de los trabajadores colocado hace cinco o seis años, en lugar de valer más, hoy vale $ 97, es decir, menos que el descuento que se le hizo. Este es un segundo motivo de preocupación.

El último motivo de preocupación tiene que ver con algo que estamos reclamando y sobre lo que insistimos, aunque muchas veces sentimos que nos dan la razón, pero luego no se transforma en un elemento concreto. Me refiero al contenido del artículo 8º y a los decretos posteriores que intentaron modificarlo. La ley en general, pero este artículo en particular, deja muy en duda la libertad que tenemos los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país para poder elegir. Digo esto porque ese artículo es imperativo: nos obliga a afiliarnos a una AFAP y a tener que elegirla. Y si no lo hacemos, se actúa de oficio.

Este cambio que se introduce en uno de los artículos da la potestad de desafiliarse a quien documente o pruebe que fue estafado o que hubo dolo; ¡ocho se van a desafiliar! Con este mecanismo que se redacta acá no se van a desafiliar decenas de miles de trabajadores y de trabajadoras. Y todos sabemos que fueron atraídos con un número para un sorteo de un televisor plasma o con el regalo de un celular o de una lapicerita y un portafolio que daban algunos promotores, y se metieron sin mucho conocimiento en un fondo de ahorro previsional no estando obligados y no siendo esa su voluntad. | Por lo tanto, seguimos reclamando que se nos dé la libertad para que el trabajador o la trabajadora que así lo desee, pueda desafiliarse de la AFAP y quedar comprendido dentro de la institución de previsión social de nuestro país, el Banco de Previsión Social. Actualmente este artículo no lo logra, vamos a seguir insistiendo que se interprete, que se busquen los mecanismos en esta Comisión y en el Parlamento para así contemplar la demanda del movimiento sindical.

SEÑOR FERRARI.- Nuestra insistencia para ser recibidos aquí era porque nos preocupaba que se estuviera discutiendo este asunto en la Comisión de Hacienda y los trabajadores no contáramos con un espacio para opinar. Agradecemos a los legisladores que hicieron la gestión para que se pudiera realizar esta reunión.

Nos preocupa la metodología de trabajo; nos preocupa que el tema seguridad social no esté tratado en el ámbito de la Comisión de Seguridad Social porque esto no atañe solo a los fondos de inversiones que administran las AFAP o, como dicen los medios de prensa, a los fondos de las AFAP. Se trata del dinero de los trabajadores; hay administradoras privadas que deben hacer inversiones para tratar de generar una rentabilidad para que, al final de la vida de trabajo, esa persona tenga una vejez digna. Por lo tanto, no es cualquier inversión; no es un tema solamente del Banco Central, sino que también atañe al fondo de la seguridad social. Por eso nuestra crítica al método que se utiliza: porque no se convocó al diálogo respecto a la seguridad social. Se ha anunciado y se anuncia insistentemente por parte del Partido de Gobierno, por el Poder Ejecutivo, que se va a convocar. ¡Bienvenido sea! Lo reclamamos, apostamos a ello; hay una experiencia, como decía el señor Castillo, que valió la pana. Pero no nos gusta que nos digan que se va a convocar al diálogo y, mientras tanto, se siga avanzando en nuevas iniciativas. Si quieren plantear iniciativas, el Poder Ejecutivo tiene la facultad privativa de hacerlo, pero tiene la obligación de dialogar, sobre todo cuando este Parlamento el año pasado ratificó, después de cincuenta y siete años, el convenio102 de la OIT que dice que el diálogo y la participación social son fundamentales para la seguridad social. Acá no se tuvo en cuenta eso para tratar un tema que no es solo un problema de la cartera de inversiones y los portafolios porque la exposición de motivos hace una valoración política de cómo funcionó el sistema.

Entonces, lo que debemos discutir es si realmente esa es la visión que tenemos porque en el segundo párrafo de la exposición de motivos del proyecto del Poder Ejecutivo dice que el régimen previsional de la Ley Nº 16.713 ha funcionado adecuadamente, en particular en lo que refiere a los fondos de administración de pensiones.

Les pido a los señores legisladores que recorren todo el país, que permanentemente van al interior, que conversan con la ciudadanía, que vayan a hablar con los trabajadores del Pórtland en Minas, que tienen causal jubilatoria por el sistema mixto. Si hubiesen tenido la oportunidad de quedarse en el sistema de reparto, estarían cobrando $ 7.000 u $ 8.000 más de jubilación. Fueron afectados por esta ley para el resto de la vida. Porque hoy, por estar comprendidos en el sistema mixto, el tope máximo de jubilación es de $ 17.000 y la AFAP les está dando entre $ 3.000 y $ 4.000. El mismo caso es el de un Diputado que terminó su período; había hecho la opción, no renovó la banca en el Parlamento y se jubiló; en vez de tener el tope máximo que da una jubilación en el sistema de reparto, que son $ 27.000, cobra $ 17.000 por el BPS y $ 3.000 o $ 4.000 que le da la AFAP.

En 2004, el Poder Ejecutivo elaboró un Decreto en el que establecía un plazo de diez días para que los que por haberse afiliado voluntariamente al sistema, hubieran perdido privilegios dados por ley y hubieran renunciado al sistema de reparto, pudieran reclamar para que no fueran perjudicados individualmente.

Entonces, se trata de un tema netamente de seguridad social que debería discutirse en el ámbito de la seguridad social. Creo que es un mal inicio para el Gobierno, que promete que tendremos diálogo, pero mientras tanto, se van haciendo otros avances.

En lo que refiere a la modificación de ese portafolios, creo que no hay grandes cambios porque actualmente existen posibilidades de hacer inversiones productivas; están topeadas en un porcentaje que no se utiliza. Acá el problema es qué garantías se tiene de que esos fondos se inviertan y no corran riesgos. Porque ese es el tema que también debería discutirse; la seguridad social, el futuro de los trabajadores, la vejez, no pueden estar condicionados a un riesgo que, además, no se previó y no se analiza cuando se manda un proyecto de ley. Me refiero a la posibilidad de tener una renta mínima asegurada, cosa que solo el sistema solidario asegura. Si los fondos se invierten con rentabilidad negativa, para mí es pérdida. Por si algún trabajador lo lee, para que sea claro: perdió el fondo y no tiene jubilación y puede llegar la aseguradora a decirle: "Trabajaste treinta y cinco años, tenés causal jubilatoria, pero como se perdieron los fondos en el sistema de capitalización individual, no tenés nada". Habríamos preferido discutir de esas cosas porque tienen que ver con los fondos.

Se habla de la posibilidad de autorizar a ampliar ya existía la posibilidad las inversiones en el exterior, en Gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, de acuerdo a la calificación que dé la Superintendencia del Banco Central. No cuestiono el rigor técnico que se aplica, pero en 2002 sufrimos una crisis brutal; se llegó hasta el feriado bancario. ¿La Superintendencia del Banco Central no se dio cuenta de la crisis que estaba ocurriendo? ¿Nos controlarán de la misma forma esas inversiones? ¿Será el mismo Banco Central que creó en 2004 y la sigue sosteniendo una tabla de mortalidad de los que están afiliados a las AFAP distinta de la que utiliza el INE? ¡Como si fuera una categoría de ciudadanos distinta, que tienen una expectativa de vida mayor! Al momento de analizar su fondo para ver cuánto le voy a dar de jubilación, usó una tabla de mortalidad con una expectativa de vida mayor, lo que hace que por mes le den menos que si se utilizara la tabla del INE. Esto también tiene que ver con los fondos y se tendría que haber discutido.

Yo prefiero hacer inversiones en nuestro país aunque sean de riesgo, aunque no me den garantías al final de mi vida de trabajo en cuanto a los resultados que voy a obtener que hacerlo en el exterior.

Una de las cosas que se hablaba cuando se promovía esta reforma en el año 1995 era que se iban a generar mercados de capitales en el país. Hoy se está planteando que un país en vías de desarrollo deposite en el exterior, en países que no nos pueden dar garantías de buen retorno.

Finalmente, hay un artículo que plantea que en caso de error o fraude se pueda proceder a la anulación de la filiación de la persona involucrada. Creo que si se anula una afiliación, todo el fondo que se transfirió a la AFAP debería volver al Banco de Previsión Social. Sin embargo, por este artículo, no se plantea que retorne el lucro, que es la comisión que nos cobran las Administradoras de Fondos. Parece que habría que proteger el negocio de las Administradoras: hubo un fraude y hay que deshacer esa afiliación, pero la comisión no se la debemos tocar.

Este es un tema muy serio que no se puede discutir a las corridas y creo que acá deberíamos haber hablado de los fondos. Lo que pretendía el Banco de Previsión Social en 2005 parece coherente y solo las Administradoras de Fondos lo cuestionaron. Con todo el derecho que las normas les dan, se presentaron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y tuvieron un fallo favorable. Desde 1996 un Decreto permitía al Banco de Previsión Social cobrar por administración. Porque, excepto los voluntarios, ¿quién trabaja gratis en este país? El Banco de Previsión Social recauda y distribuye en las Administradoras de Fondos. Si no podemos cobrar a las empresas, las perseguimos primero por vía administrativa y luego por vía judicial. Gran parte del presupuesto del Banco se utiliza en ese tema de los fondos que transferimos a las cuentas de cada uno de los trabajadores. Por recibir esos fondos y realizar estas inversiones ahora el Parlamento plantea modificar la cartera las Administradoras cobran parte de la transferencia. Algunas, como República AFAP, todavía siguen ganando muchos millones de dólares. Como integrantes del Directorio del BPS, sabemos que tiene el 39% de las acciones; por eso tenemos muchos millones, a esta altura cerca de quince, depositados en una cuenta que no se puede gastar aunque es parte de la ganancia por haber participado como accionista en esa Administradora de Fondos. Después que las Administradoras hacen las inversiones solo vienen los controles. En cambio, nosotros realizamos la tarea administrativa cada mes y no podemos cobrar, no un 14% o un 18%, ni siquiera un medio por ciento de la transferencia.

Reitero: la ley dice que cualquier trabajador se puede afiliar a una AFAP en forma voluntaria, independientemente de que no supere el primer nivel de $ 22.229.- a valores actuales. En ninguno de los artículos de la ley dice que si quiere desafiliarse no puede hacerlo. Sin embargo, hay un decreto de 1996, el Decreto Nº 125, que es ilegal pero se está aplicando, que dice que la opción es irreversible. Discúlpenme por meterme en un tema del Poder Legislativo que ustedes conocen mucho mejor que yo, pero el Decreto es una norma de un rango inferior y no puede ir más allá de la ley. Por eso el Poder Ejecutivo tiene la obligación de derogar ese Decreto y permitir que si un ciudadano cree que se equivocó o fue mal informado, pueda desafiliarse del sistema de AFAP. Los ciudadanos tenemos la libertad de hacer todo aquello que la ley no prohibe, por lo tanto, el Poder Ejecutivo tiene que autorizar la desafiliación.

Durante el Gobierno anterior, un Decreto del doctor Vázquez autorizó la desafiliación de los que eran mayores de cuarenta años pero quedó pendiente la desafiliación de los menores de esa edad. Es cierto que hay más de novecientos mil afiliados, la inmensa mayoría son trabajadores de bajos salarios que no tienen pleno empleo ni estabilidad y la densidad de cotización no es 1. Durante los doce meses del año un obrero de la construcción, un peón rural o una trabajadora del servicio doméstico no cotizan a la seguridad social; por

lo tanto, ¿cuánto capitalizan esos trabajadores? Si no es a través de la redistribución de la riqueza que la seguridad social le asegura a las prestaciones, no se va a lograr en forma individual.

Me gusta la música de Drexler y coincido con lo que dice la letra de una de sus canciones que muestra muy clarito que no existe la solidaridad cuando expresa: "cada uno da lo que recibe y luego recibe lo que da". ¿Cuánto va a verter a un ahorro individual un obrero de la construcción, un peón rural o un trabajador doméstico para tener una jubilación digna? Si no ocurre que cuánto más ganamos, más aportamos y no rompemos la solidaridad no aportando a la seguridad social después de los $ 60.000, es difícil que podamos tener a un sector todavía importante de la sociedad con buena jubilación cuando llegue a la vejez. Por eso cuestionamos el método de trabajo; además, debería discutirse la ausencia de temas en relación a los fondos, pero no están incluidos en este proyecto de ley.

SEÑOR ASTI.- Quisiera conocer su opinión sobre parte de la exposición inicial, fundamentalmente, de Juan Castillo con respecto a la posición tradicional del movimiento obrero en cuanto a que estos fondos pudieran ser utilizados mayormente para financiar actividades productivas. La intención de este proyecto tal como se dice en la exposición de motivos, es el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura.

Este proyecto tiene como una de sus características bajar el tope de lo que los fondos de inversión pueden utilizar en inversiones en papeles públicos, es decir, en la deuda con el propio Estado. En ese tope del 90% están concentradas las emisiones del Banco Central y del Estado y de algunas instituciones, por lo que queda muy poco margen para inversiones en otros destinos.

La primera pregunta es si el hecho de bajar en forma gradual la participación de los papeles del Estado en la estructuración de las carteras de esos fondos genera la necesidad de buscar otro tipo de inversiones seguras, con buena rentabilidad, que precisamente puedan aportar mayor rentabilidad al fondo de los trabajadores.

La segunda opinión que me interesa tiene que ver con uno de los literales que amplía no el tope sino los destinos que se pueden dar a inversiones en el exterior: además de los organismos internacionales de crédito, a países que tengan muy buena calificación; pretendemos que por buena calificación se entienda que sea de mejor calificación que los propios papeles de bonos uruguayos. No se altera el tope pero se introduce y esto es fundamental para el desarrollo del financiamiento de actividades productivas o de inversión en infraestructura una limitación del 35% de los fondos en moneda extranjera, lo que lleva, de alguna manera, a desdolarizar y no quedar sujetos a los cambios que ha tenido la moneda norteamericana en estos últimos tiempos. Eso ayuda a limitar también las inversiones que se puedan hacer en moneda extranjera, inclusive, en el exterior; por más que se amplíe la gama de oportunidades sin aumentar el tope, el hecho de poner por primera vez ese tope del 35% de inversiones en moneda extranjera limita esas posibilidades.

Queremos la opinión del movimiento obrero sobre estos dos temas operativos y sobre las modificaciones que se nos presentaron.

SEÑOR CASTILLO.- La respuesta es breve por lo que decíamos, inclusive, en nuestros argumentos iniciales. No tenemos una opinión contraria en cuanto a todo aquello que haga que parte de las inversiones de los uruguayos pueda ser invertido en el aparato productivo, como generador de puestos de trabajo. Esa fue nuestra propuesta, si no seríamos contradictorios. Aclaro que tampoco me alarma tanto tener contradicciones, según la coyuntura política en que estemos. Varias veces he afirmado cosas en algunas etapas y en otros momentos he tenido que afirmar otras distintas. También he tenido que pedir disculpas.

La opinión que el movimiento sindical quería dar a la Comisión es clara: no tenemos ningún preconcepto en cuanto a que dicho lo malo, que estamos en contra de la ley, que este sistema no lo queremos en ese marco, el mal menor es que se pueda hacer inversión productiva en nuestro país.

Asimismo, debo decir que nosotros no quisiéramos que se especulara seguramente, no es ese el objetivo del Parlamento. Me pongo en la cabeza no del parlamentario, sino del trabajador y cada vez que los Fondos de Ahorro Previsionales hacen un manejo financiero con la plata de los trabajadores, lo que están haciendo es especulando con que pueden ganar más capaz que con buenas intenciones, el problema son los resultados que se den después. Reitero: no nos gusta que la plata de los trabajadores uruguayos se coloque en el exterior

cuando acá se le da un contenido de que está limitado ya que la tendencia, el espíritu de la redacción es que la mayor cantidad de inversión se realice en pesos uruguayos y no en dólares, en todo caso también sería un mal menor.

SEÑOR FERRARI.- Sobre la pregunta acerca de las inversiones en títulos del Estado, podemos decir que es uno de los principales cuestionamientos que hicimos a la Ley Nº 16.713. No debería suceder que el Estado emita títulos, papeles, para que las Administradoras de Fondos compren con la plata que les da el Estado. Este debería hacerlo directamente y no con la intermediación de estas empresas que, reitero, lucran brutalmente con esa triangulación. Tal vez quienes idearon la ley, en su momento, pensaron como se emitían títulos, papeles, de seguridad social para que compraran con estos fondos que las Administradoras le iban a comprar de vuelta al Estado uruguayo y esa plata iba a ser como un triángulo: del BPS salía a las AFAP, las AFAP le compraban al Banco Central del Uruguay y la plata volvía al Estado.

Sin embargo, resulta que detrás de cada Administradora de Fondos de Ahorro Previsional hay un banco, y compraron el mercado secundario. Por lo tanto, esa plata no volvió al círculo del Estado y este tuvo que endeudarse. El costo que está teniendo la transición es brutal y no se corrige con la reducción de este porcentaje. Entonces, más que si está bien o mal reducirlo, lo que está mal es que con la plata del Estado compremos títulos del Estado. El problema no es que cuando la seguridad social era superavitaria se realizaron inversiones del Estado y se perdieron los fondos porque el Estado no sabe administrar. La responsabilidad de administrar es de los hombres que están al frente de los organismos. Y si no supieron hacerlo y esos recursos no volvieron a la seguridad social, nada asegura ahora que los puedan hacer volver dentro de diez o quince años. Ni siquiera sabemos quien estará al frente y en la administración de cada uno de los organismos relacionados.

En cuanto a las inversiones en moneda extranjera, todos sabemos que ya el país sufrió, en 2002, cuando en medio de la crisis el Poder Ejecutivo debió sacar un decreto para limitar la compra de monedas por parte de las AFAP, porque gran parte de la devaluación fue la salida al mercado a comprar dólares. Entonces, como decía el señor Castillo, acá notamos la especulación y la preocupación hasta con la propia democracia. Este no es un tema que planteamos nosotros: técnicos a nivel internacional plantean la concentración del poder económico que puede incidir también en la estabilidad de las democracias. En un mercado chiquito como el nuestro, millones y millones de dólares como administran estas empresas pueden hacer, sin duda, tambalear la economía y la estabilidad financiera del país. Creo que estos son temas que habría que analizar más en profundidad.

SEÑOR ABDALA.- En cuanto a lo que hizo referencia el PIT-CNT, quiero hacer una pregunta concreta que tiene que ver con lo metodológico.

El PIT-CNT está representado en el Directorio del Banco de Previsión Social a través del Director Ariel Ferrari. El BPS es uno de los tres accionistas de República AFAP. Aquí, República AFAP hace pocos días, junto a la delegación que conformaba con las demás Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, compareció a realizar un juicio absolutamente laudatorio del proyecto, favorable desde el primer artículo al último.

La pregunta concreta es si en algún momento el BPS como accionista de República AFAP fue consultado sobre los alcances del proyecto de ley. Ese me parece que sería un antecedente interesante de conocer.

Desde el punto de vista conceptual, ya no metodológico me consta la posición histórica del PIT-CNT ya que la hemos escuchado en el Parlamento en distintas instancias y debo reconocer que desde ese punto de vista, compartible o no, ha sido una tesitura absolutamente coherente; siempre ha sostenido lo mismo desde el momento de la sanción de la Ley Nº 16.713 en el año 1995, cuando el PIT-CNT postula la seguridad social sin lucro, uno inmediatamente lo asocia con el lucro, la rentabilidad o las comisiones que cobran las AFAP, es decir, con la ganancia de estas como personas jurídicas, no con la de los trabajadores. Obviamente entiendo que está referido a eso. Desde ese punto de vista, mi consulta tiene que ver con una valoración concreta en cuanto a cómo se considera el alcance de este proyecto de ley en la medida en que no solo no hay una limitación a la ganancia de la AFAP persona jurídica, sociedad anónima, sino que más bien hay una confirmación de esa condición y una profundización de la misma.

Lo decía recién cuando estuvo ONAJPU. Hay un tema en debate recientemente en el BPS que me consta preocupó mucho al Director Ferrari, que son los servicios que presta y ha prestado históricamente el BPS a las AFAP desde el punto de vista administrativo y de la recaudación. Aclaro que a texto expreso la ley de seguridad social prohibe que el BPS facture esos servicios a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Inclusive, eso fue ventilado en la Justicia y el BPS perdió. En algún momento, se anunció una modificación legal a esos efectos que yo creo que hasta puede ser compartible porque, en definitiva, es una contraprestación razonable por un servicio que se presta y no se cobra. Desde ese punto de vista quisiera tener una opinión, sobre todo del Director Ferrari, en la medida en que este proyecto no solo no bordea esa situación sino que la ignora absolutamente y yo diría que de hecho ratifica y confirma esa condición. Esto no se trata del diálogo nacional sobre seguridad social; esto tiene que ver directamente con el tema que estamos discutiendo.

SEÑOR CASTILLO.- Solo quiero hacer una aclaración, para que conste en la versión taquigráfica.

El PIT-CNT no está representado en el Directorio del BPS, pero habría acuerdo en que eso se modifique y sea el PIT-CNT el representante, ya que son los trabajadores en general. Si no, no habría elección; se designaría directamente.

SEÑOR FERRARI.- Pretendemos representar a todos los trabajadores, no solo a los sindicalizados y no preguntamos por su afiliación política ni gremial cuando consultan en nuestro despacho. Eso lo saben los señores Diputados; de algunos no sabemos de qué tendencia ni de qué Partido son.

Sobre lo planteado con relación al cobro del gasto de administración, podemos decir que el medio por ciento que el BPS estimó con respecto al cobro por recaudación tiene que ver con el gasto, no de las horas hombre que pudiera haber en la gestión, sino de renovación de todos los soportes informáticos, de papelería. Eso fue lo que se pretendió cobrar. Sin embargo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo falló en contra del BPS y no se entró a discutir el fondo, sino que cuestionó quizás con razón la no autorización de la desafiliación. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo dijo que no se podía crear por decreto, como se hizo en el Gobierno del doctor Sanguinetti y recién se pretendió aplicar en el Gobierno pasado. Con respecto a la otra pregunta, quiero decir que en ningún momento fue consultado el BPS. Hubo una sesión en los primeros días de mayo; no puedo recordar la fecha exacta, pero está en las actas del BPS. Nos enteramos de la iniciativa del Poder Ejecutivo por la prensa. Creo que el martes 11 no estoy seguro una delegación del equipo económico estuvo en el Parlamento, y luego este proyecto se hizo público a través de la prensa. Al otro día, el 12 de mayo se reunió el Directorio, ya que habitualmente lo hace los días miércoles. En Sala pregunté al Presidente que es quien representa al Banco de Previsión Social, junto al Secretario General si había habido solicitud de información y si el Poder Ejecutivo había emitido alguna opinión o valoración sobre el instituto de seguridad social. Se nos contestó que no y que se iban a poner en contacto para conocer eso. Sabemos que, por lo menos, este accionista, que es el Banco de Previsión Social, en ningún momento fue consultado por el Directorio de República AFAP de la que somos accionistas, reitero en relación a un tema de seguridad social. Por eso creo que el planteo que hace el Diputado ahonda más sobre el tema metodológico de trabajo y más allá de que República AFAP es una empresa privada, que tendrá su forma de actuación independientemente de que a los Directores los ponen sus accionistas, que son los bancos del Estado; hay una decisión política sobre quienes ocupan esos cargos, lo que nos preocupa es que siendo un tema de seguridad social, el BPS tampoco fue convocado. Y subrayo que hoy vengo en una función de asesor del PIT-CNT, más allá de que sigo en mi cargo de Director.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias. No me quiero poner en el malo de la película, pero tenemos a otras delegaciones esperando y debemos dividir el tiempo de funcionamiento de la Comisión entre todas.

SEÑOR RUIZ.- Quiero hacer un par de puntualizaciones como una forma de resumir el planteo.

Este no es un tema económico ni financiero sino de seguridad social. Por lo tanto, debería estar incluido dentro de la agenda del diálogo de seguridad social. Nos parece importante que los Diputados presentes y los colegas que van a participar de la discusión tengan clara la posición de los trabajadores: como este es un tema muy sensible para la seguridad social, debería estar incluido en la agenda del diálogo que se va a discutir en

materia de seguridad social, para dar continuidad y coherencia al proceso que se inició en 2007 porque en ese momento acordamos cosas de corto plazo, pero tenemos que seguir caminando en otros acuerdos que se hicieron, como, por ejemplo, los que tienen que ver con el financiamiento, la demografía o la inclusión de gente que todavía no está dentro del sistema de seguridad social. Hay otros temas que también se discutieron y que son de mediano y largo plazo. Y algunos temas de este proyecto estarían dentro de lo que acordamos en 2007 y en lo que queremos seguir avanzando.

Por otra parte, quiero decir que no estamos hablando de los fondos de las AFAP sino de los fondos de los trabajadores. Los trabajadores tenemos una opinión sobre lo que van a hacer las AFAP con nuestro dinero. El sistema de ahorro individual o de capitalización individual está, de alguna manera, violando lo que dice el Convenio Nº 102: que los dueños de los fondos deberían tener participación en la discusión de lo que se hace con sus dineros o en la discusión de ese sistema mixto uruguayo

Queremos clarificar para que este sea un tema de discusión más amplio. Por ser tan compleja, no se puede votar esta iniciativa si no garantizamos un diálogo verdadero sobre su contenido. Lo digo porque creo que en algunas cosas el proyecto queda corto y en otras que se incluyen merecen una mayor discusión, no solo en el Parlamento sino en otros sectores de la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación del PIT-CNT, así como la del Director Ferrari, que vino como asesor y cuya concurrencia ha sido importante a fin de contar con la voz de los trabajadores en el Banco de Previsión Social.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación del PIT-CNT)

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: es elemental que nos enteremos cuando se convocan delegaciones. Creo que son muy interesantes los aportes que se han hecho, particularmente los del PIT-CNT, pero es elemental que nos enteremos de su concurrencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación a la delegación del PIT-CNT, como lo podrá atestiguar la Secretaria, se intentó concretar su convocatoria el viernes, pero no fue posible. Ellos dijeron que no podían venir el martes y por eso es que no informamos al respecto. Nosotros nos enteramos que venían cuando llegamos a la Comisión, porque hasta ayer la visita no se había concretado.

En cuanto a la ONAJPU, esta había solicitado su participación por una nota dirigida a mí y entendí que era conveniente incluirla entre las delegaciones, dado que se había incorporado otro tipo de actores secundarios en este tema, como los que vamos a recibir ahora, que no tienen una vinculación directa con este proyecto. En ese sentido, asumimos la responsabilidad de haber invitado a ONAJPU y de haber tramitado la invitación al PIT-CNT, lo que no se pudo concretar mediante nuestras gestiones, pero sí por la vía de los hechos.

Si no les parece mal, hacemos pasar a la próxima delegación y luego seguimos con la discusión interna sobre el procedimiento.

(Ingresa a Sala la Asociación de Empresas Aseguradoras, AUDEA)

——La Comisión de Hacienda tiene el gusto de recibir a una delegación de la Asociación de Empresas Aseguradoras, integrada por su Presidente, el economista Andrés Elola, su Secretario, contador Guillermo Davi, el Gerente, contador Mauricio Castellanos, y la asesora letrada, doctora Andrea Signorino.

Como saben, estamos tratando un proyecto ley con iniciativa del Poder Ejecutivo que modifica la administración de los fondos de ahorro previsional y algunos colegas Diputados solicitaron su presencia.

Teniendo en cuenta que el tiempo es escaso, les solicitamos se expresen sobre el texto del proyecto y no sobre el fondo de los problemas de seguridad social. Tal cual expresamos a las anteriores delegaciones, pretendemos tener una opinión sobre el contenido de este proyecto. Por lo tanto, les invitamos a participar de este diálogo.

SEÑOR ELOLA.- Agradezco a la Comisión por habernos recibido.

Efectivamente, la convocatoria nos parece adecuada porque, si bien no somos administradores del Fondo de Ahorro Previsional, la administración de las reservas previsionales, que es otro fondo que se constituye en el sistema de funcionamiento del régimen previsto por la ley, por analogía, sí compete en primera persona a las aseguradoras.

Analizado el proyecto, nos parece interesante hacer una serie de puntualizaciones. Si bien hay una serie de literales que refieren al fondo, por analogía se aplican de igual modo al seguro. Las reservas previsionales tienen algunas características propias, diferentes de lo que es la etapa activa del trabajador, que es la lógica del funcionamiento del seguro. Nuestro enfoque apunta a lo que hace a nuestras obligaciones como aseguradores y a servir la reserva previsional, para lo cual voy a poner solamente dos cosas arriba de la mesa.

Al día de hoy el sector privado está administrando entre US$ 37:000.000 y US$ 38:000.000. Eso se debe básicamente a que hace algunos años el sector suspendió su participación activa en la prestación de las rentas. Esto no quiere decir que se haya desentendido del tema, porque las obligaciones que estaban pendientes siguen estando y se siguen sirviendo; simplemente, se ha suspendido. En conjunto, el sistema tiene bajo gestión aproximadamente US$ 260:000.000 o US$ 270:000.000 estos números corresponden a setiembre del año pasado; hoy debe ser un poco más, incluido, obviamente, el actor estatal, que también participa.

Vamos a dejar un documento a la Comisión con alguna precisión que nos gustaría que la ley incorpore para tratar la especificidad de lo que es el manejo de las reservas previsionales.

SEÑOR CASTELLANOS.- Quisiéramos explicar las diferencias que existen entre el Fondo de Ahorro Previsional y las obligaciones previsionales de las compañías de seguros.

Si bien el proyecto de ley refiere específicamente al Fondo de Ahorro Previsional, en virtud de la ley y de los decretos reglamentarios, el Banco Central termina regulando de igual manera dos cosas que en realidad son diferentes; son conceptos distintos. El Fondo de Ahorro Previsional tiene un objetivo en la etapa activa, que es la acumulación de los recursos necesarios para que luego el cotizante pueda adquirir la renta vitalicia. Por eso presenta riesgos distintos y una concepción diferente a las obligaciones previsionales de las compañías de seguros.

Por otra parte, el principal riesgo que tiene para el cotizante el Fondo de Ahorro Previsional es de mercado, es decir, el riesgo de la fluctuación de los activos. Pero, en realidad, las obligaciones previsionales son ciertas, de largo plazo, están en una tasa y moneda determinadas y, en definitiva, es necesario poder calzar esos pasivos con activos en instrumentos que tengan características similares para que las compañías aseguradoras puedan cumplir con esas obligaciones,

Es importante resaltar ese concepto porque no es menor. No queremos ingresar en una discusión de fondo sobre los problemas que puede tener el sistema jubilatorio, pero no podríamos venir y dejar de hacer referencia a esto, porque es la base del planteo del sector asegurador y de esta problemática. Hoy tenemos pasivos que están en U.R, Índice Medio de Salarios, con una tasa al 3%, pero nos encontramos con que no hay instrumentos adecuados donde invertirlos. En todo caso, los instrumentos que puede haber relativamente similares están en Unidades Indexadas.

Este tema se viene discutiendo desde hace mucho tiempo. Sabemos que hay voluntad del Estado de propiciar algún tipo de solución a través de la emisión de este tipo de títulos. Creo que no hay ningún otro agente con la capacidad de emitir en este tipo de instrumentos.

Lo que realmente encontramos que no es adecuado de este proyecto de ley es que a través de esta analogía se tratan igual dos conceptos distintos, con problemas diferentes.

Entonces, la propuesta del sector asegurador pasa porque no se le limite a las empresas aseguradoras que trabajen en el sistema previsional la posibilidad de invertir en valores públicos del Estado. Es decir, que ese límite quede en el 100%. Nosotros lo vemos como una posibilidad de refugio. Lo que hemos visto a lo largo del tiempo es que hay una enorme volatilidad en la relación entre la evolución del Índice Medio de Salarios y

las otras monedas. Esto puede generar momentos de pérdidas muy grandes del sistema y momentos de ganancias muy grandes

Entonces, nos parece que debería ser parte de la solución en este proyecto de ley que, en determinados casos, el sector asegurador cuente con la posibilidad de refugiarse en los instrumentos públicos.

Cabe precisar que el riesgo del beneficiario de la renta vitalicia o seguro colectivo es, en definitiva, un riesgo de crédito de la compañía aseguradora, porque estas diferencias de valor terminan en el balance de la compañía aseguradora y no en la cuenta individual. Es la compañía de seguros la que tiene que responder por estas diferencias. Entonces, creo que atenuar ese riesgo es un concepto que deberíamos atender.

Por un lado, tenemos la voluntad de Estado de incursionar en la emisión de estos títulos para atender esta problemática. Por otro, la limitación del "stock" de títulos que se puede tener, lo que no nos parecería adecuado.

Concretamente, compartimos la filosofía del proyecto y los restantes literales que, inclusive, le otorgan flexibilidad al sistema, pero entendemos que en el caso de las obligaciones previsionales, debido a que es un concepto diferente al del Fondo de Ahorro Previsional, ameritaría un tratamiento diferente, que debería quedar explícito en la ley, estableciéndose que las compañías de seguros, por sus obligaciones previsionales, pueden invertir hasta el 100% en títulos del Estado.

SEÑORA SIGNORINO.- Quiero hacer una pequeña precisión de índole jurídica.

El proyecto de ley en análisis no refiere de las obligaciones previsionales. Lo que sucede es que, históricamente, el Banco Central, usando las potestades que la normativa le otorga especialmente la Ley Nº 16.713 y dos decretos reglamentarios que específicamente hablan de la posibilidad de extrapolar el régimen de inversiones de la AFAP a las obligaciones previsionales, ha tomado tal cual las relativas a inversiones del FAP y las ha aplicado a las obligaciones previsionales.

Conociendo esa modalidad del Banco Central, aspiramos a que se pueda proteger de esa circunstancia a este proyecto de ley, estableciendo un artículo específico que en lo que se refiere a los valores emitidos por el Gobierno uruguayo. Me refiero a literal a) y a que las empresas de seguro puedan invertir el 100% basadas en la distinta naturaleza técnica actuarial que tiene el FAP con respecto a las obligaciones previsionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación tenemos la visita del Banco Central y le trasmitiremos su inquietud y escucharemos su opinión.

SEÑOR ELOLA.- Reitero que vamos a dejar un documento que establece estas diferencias.

Quiero agregar si bien no es propio de la discusión actual y el Presidente nos pidió que nos circunscribiéramos a ella que existen otras diferencias relevantes que no va a resolver el calce de monedas. El calce de monedas es un elemento central en la toma de decisión, pero tenemos riesgos actuariales que tienen que ver con las tablas de mortalidad y sobrevivencia. Quiero señalar que la dimensión de la problemática de las rentas vitalicias, que hoy suma en el Uruguay US$ 270:000.000, de uruguayos que están de algún modo lastimados, o de viudas a quienes se les sirve una prestación o una renta vitalicia de un jubilado, es un número relevante.

Es muy importante que tengamos la dimensión de que los temas actuariales significan que la aseguradora que asume una obligación, un pasivo, debe tener la capacidad tal que la tabla de mortalidad con la cual después va a servir sea suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos los valiosos aportes realizados y, como siempre, van a recibir la versión taquigráfica de esta reunión. También podrán leer lo que va a decir el Banco Central del Uruguay a continuación.

(Se retira de Sala una delegación de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras)

(Ingresa a Sala una delegación del Directorio del Banco Central del Uruguay)

——Damos la bienvenida a una delegación del Directorio del Banco Central del Uruguay integrada por el economista Mario Bergara, Presidente; el doctor Jorge Gamarra, Vicepresidente; el contador Jorge Ottavianelli, Superintendente; la economista Rosario Patrón, Intendenta de la Regulación Financiera, y el doctor Daniel Artecona, asesor.

Como ustedes saben, estamos tratando el proyecto que nos envió el Poder Ejecutivo sobre cambios operativos en la administración de los fondos previsionales. Entonces, se solicitó por parte de los colegas integrantes de la Comisión la presencia de quien tiene un papel importante en la supervisión del manejo de la administración de estos fondos. Por lo tanto, era muy conveniente contar con la opinión del Banco con respecto al proyecto, dado que sabemos que tuvo participación en su redacción.

SEÑOR BERGARA.- Con respecto al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, evidentemente, el Banco Central interactuó con el Poder Ejecutivo en este tema y, por lo tanto, compartimos la intención, la filosofía y, en general, los detalles de su redacción. Por ende, teniendo en cuenta el acuerdo global básico al esquema, nos gustaría marcar algunas pequeñas puntualizaciones con respecto al proyecto que se nos envió.

Coincidimos con el artículo 1º en la medida en que facilita y suaviza el cómputo de las tasas de rentabilidad a efectos de que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional tengan que tomar responsabilidades en la rentabilidad del fondo, suavizando el cómputo pasando de tomar los últimos doce meses a tomar los últimos treinta y seis meses. Creemos que eso ayuda a la operativa y que, de esta manera, se reafirma la visión y la vocación de largo plazo que tiene todo el proceso de previsión social.

Con respecto al artículo 2º, que refiere a las modificaciones a los parámetros y a los topes de las inversiones permitidas para el Fondo de Ahorro Previsional, también hacemos un acuerdo en la reformulación de los literales. Acá quiero hacer una pequeña precisión que tiene que ver con el literal E). Allí se plantea que haya "Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas o extranjeras que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros del Fondo de Ahorro Previsional [...]".

Si bien somos partidarios de que en el literal D) se incluya la posibilidad de que las AFAP inviertan en valores emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, es decir, de muy bajo riesgo motivado por el hecho de que el Fondo de Ahorro Previsional está creciendo a un ritmo muy importante y, en general, no es suficiente la oferta de títulos a nivel doméstico como para absorber dicho crecimiento, no vemos con buenos ojos abrir estas inversiones en el extranjero a emisores que no tienen ese mismo bajo riesgo. Es decir, a estos elementos de cobertura de riegos emitidos por instituciones extranjeras los percibimos como elementos más riesgosos y, por lo tanto, preferiríamos que los instrumentos aceptados para la cobertura sean solamente los emitidos por instituciones uruguayas. Por lo tanto, en el literal E), preferiríamos una redacción en la que no se incluyeran instrumentos emitidos por instituciones extranjeras.

Eso implica modificar también el artículo 124, en el literal C), dado que menciona a los literales D) y E). Por lo tanto, debería dejarse solo el literal D).

El segundo aspecto que queremos comentar refiere más bien a un tema de redacción que hace a las potestades de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central para evaluar también límites al interior de los literales previstos en la ley. Esto ya se hace a nivel regulatorio. Aclaro que no es solo al interior de los literales sino que también hay algunas lógicas de diversificación o topes que apuntan a criterios de diversificación que se derivan de emisores o del conjunto económico que emite, aunque los instrumentos atraviesen distintos literales.

Por lo tanto, en el último inciso del artículo 123 propuesto, que dice: "El control de cumplimiento será realizado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay quien podrá establecer criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales con el fin establecido en el inciso primero de este artículo", propondríamos un cambio de redacción, manteniendo ese espíritu, que diría: "El control de cumplimiento será realizado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco

Central del Uruguay quien podrá establecer límites adicionales al interior de cada uno de los literales o criterios de diversificación con el fin establecido en el inciso primero de este artículo".

Esto deja claro que, obviamente, el paraguas general de los topes está en lo que dice la ley, el artículo 123, pero que la Superintendencia va a poder tener criterios para una mayor prudencia al interior de cada uno de los literales en su composición y también, atravesando literales, poner un tope con una lógica de diversificación, es decir, de evitar la concentración de los riesgos en algún emisor o conjunto económico. Después vamos a dejar esta redacción a disposición de la Comisión.

Hay un aspecto adicional que figura en el artículo 3º; estamos de acuerdo en que era necesario que la ley previera la posibilidad de las anulaciones de afiliación porque no estaban marcadas o reglamentadas por la ley. En la versión original del proyecto había problemas en cuanto a la consideración de los aportes voluntarios. En general, compartimos la preocupación que implican los cambios que se dan en el artículo y también acercaríamos una redacción que contempla la devolución de los aportes voluntarios al afiliado, lo que no figura en la redacción del proyecto de ley que se nos envió.

Asimismo, compartimos la reglamentación por ley de las anulaciones de afiliación necesarias y la consideración del tema de los aportes voluntarios con la especificación de que también serán devueltos al afiliado. Con respecto a esto también dejaríamos una redacción a la Comisión.

SEÑOR POSADA.- Con la presencia de la delegación del PIT-CNT se nos generó el interés de consultar respecto a un planteo que hicieron, que compartíamos con el Diputado Bernini, en relación a aquellos casos de anulaciones de afiliación; no me refiero a las desafiliaciones, porque, en definitiva, en esos casos hay una decisión manifestada por el trabajador que se procesa dentro de un determinado contexto. Cuando hay una anulación pareciera lógico era el planteo que realizaba la delegación del PIT-CNT que las comisiones cobradas por la Administradora de Fondos también fueran devueltas. Es decir, como todo esto se restituye al Banco de Previsión Social pareciera lógico que si hay una situación, como se señala acá, de error, dolo o fraude, se pudiera establecer también una devolución de las comisiones que se hayan cobrado indebidamente.

SEÑOR BERGARA.- En primer lugar, coincidimos con la necesidad de reglamentar por ley esta lógica de anulación que en general deviene de situaciones no claras, por ejemplo, falsificaciones, en las que no está explícita la voluntad del trabajador frente a los trabajadores sí que tenían la opción. Está claro que los aportes, inclusive, los aportes voluntarios, deben ser devueltos. Con respecto a las comisiones, quizás haya que pensarlo un poco más porque, de hecho, la comisión remunera un trabajo que la AFAP hizo y, en general, es muy difícil ir a todo lo anecdótico para ver qué grado de responsabilidad podría tener la AFAP en los casos de afiliaciones indebidas. En ese sentido solicito la posibilidad de que la economista Rosario Patrón pueda hacer uso de la palabra.

SEÑORA PATRÓN.- Quería contarles que la motivación de este artículo implica solucionar una cantidad de temas que hasta ahora han tenido que ser solucionados por vía reglamentaria; nosotros entendemos que es más importante que sea el legislador quien defina estos temas.

En el caso de las anulaciones lo que ocurre normalmente es que un promotor previsional haya afiliado a una persona sin contar con su anuencia, falsificando su firma y demás. En ese caso, las propias Administradoras son las que normalmente hacen la denuncia penal contra el promotor. Los aportes que se hubieran volcado en la cuenta generan rentabilidad porque esos fondos son invertidos; entonces, la Administradora cumple con su función y retiene las comisiones, y la aseguradora también cumple porque tiene asegurada a esa persona por el tiempo que haya estado en el seguro colectivo de invalidez, fallecimiento e incapacidad transitoria.

Por eso es que estamos asimilando los dos casos de forma tal de asegurarnos que el Banco de Previsión Social reciba los aportes devueltos, pero que las comisiones y los montos correspondientes al seguro se queden en las instituciones que hicieron el trabajo porque, normalmente, este no es un fraude atribuible específicamente a esas instituciones sino a alguna persona que está trabajando para ellas. Hay todo un procedimiento para establecer las responsabilidades y, en general, termina en una denuncia penal.

Entonces, cuando existe una anulación, los fondos que el trabajador aportó y la rentabilidad que esa cuenta generó que puede resultar importante pasan al Banco de Previsión Social, restándoseles las comisiones. Creo

que es una solución bastante transparente y equitativa para todas las partes y entendemos que se puede asimilar perfectamente a los casos de desafiliación; por eso lo planteamos en un solo paquete. Esa es básicamente la explicación que tenía para darles.

SEÑOR POSADA.- Tenemos una diferencia de criterio, porque yo creo que se trata de una comisión que fue indebidamente cobrada; independientemente de que no haya habido una actitud dolosa en la Administradora del Fondo eso está fuera de sospecha, sí la hay en el proceso, y ese proceso determina que se cobre una comisión que, en los hechos, está indebidamente cobrada. Por lo tanto, en los casos donde hay una situación de dolo o fraude debiera haber un mecanismo por medio del cual el trabajador que fue perjudicado se pueda hacer de esa comisión. Me parece que eso debiera tenerse en cuenta. No estamos acá juzgando el trabajo que hace la Administradora de Fondos sino la comisión, que en los hechos fue indebidamente cobrada.

SEÑOR BERGARA.- Para la ponderación de este punto me gustaría enfatizar el hecho de que el proceso es tal cual plantea el señor Diputado Posada; la afiliación fue indebida y, por lo tanto, indebida la comisión, pero la Administradora realizó su trabajo y lo que se pasa al BPS no son solo los aportes sino la rentabilidad que se derivó del trabajo de la AFAP. Creemos que esta es una solución equilibrada; que los aportes más el crecimiento de esos aportes debido al trabajo de la AFAP pasen al BPS descontado el costo que tuvo la AFAP, que básicamente es la comisión por ese trabajo.

Obviamente. acá no hay soluciones puras porque estamos tratando de "corregir" entre comillas situaciones que ya eran anómalas desde el arranque, pero creemos que el hecho de que se pasen los aportes más la rentabilidad menos la comisión es una solución equilibrada.

SEÑOR YANES.- Por la delicadeza del tema y por el término utilizado de equilibrado o más justo que lo anterior voy a transitar con esa concepción. Igualmente, me reservo la posibilidad de seguir pensando en el sentido de que si dejamos así aquel trabajo producto de algo que estuvo mal, las empresas no se preocuparían mucho de quiénes son sus promotores. También podría instrumentarse algún tipo de responsabilidad ulterior para la empresa. Hay que recordar lo que sucedió a nivel del BPS con el cambio de mutualista, donde se usaban todo tipo de triquiñuelas.

Creo que este instrumento es de recibo si mejora lo anterior, más allá de que no me termina de convencer que si yo realicé un trabajo a partir de una trampa que después se comprueba, el trabajador no tiene por qué pagar algo que reconozco que generó ganancia, etcétera. Habría que buscar algún elemento no lo tengo para que la empresa pudiera cuidarse y achicar los márgenes. La mejor forma de arreglar esto es cuando se toca el bolsillo de las empresas.

SEÑOR BERGARA.- Reitero que este es un tema en el que existen márgenes; solo hay que buscar un punto de equilibrio. Sabemos que cualquier solución puede rechinar porque estamos tratando de corregir algo que viene mal iniciado. Como bien dijo el señor Diputado Yanes, hay que evaluar cuáles son los incentivos de las empresas a operar con esta lógica.

La economista Patrón indicaba que normalmente son las propias empresas las que denuncian las situaciones. Por lo tanto, si uno agrega enteramente el costo del proceso a la empresa, las desestimulamos para que realicen ese trabajo.

Creo que el trabajador no debe pagar por los costos pero está claro que está recibiendo los beneficios del trabajo de la AFAP; me refiero a los aportes acrecentados con la rentabilidad, algo que no ha sido menor en el fondo de ahorro previsional.

Reitero: no hay soluciones puras en esto y quizás no sea un todo o nada; capaz que es un tema de partir la diferencia. De todos modos, creemos que hay una buena parte de la comisión del trabajo que es remuneración por un trabajo hecho y del cual se beneficia también el trabajador aunque, efectivamente, no fue a partir de su voluntad que se realizó.

SEÑOR GAMARRA.- Quiero hacer una anotación meramente jurídica.

Si en un contrato se ejecutaron algunas prestaciones, hay que concluir en que nunca existió y que la situación de las partes debe retrotraerse al momento en que se celebró esto es lo que establece la ley o se debe actuar como si nunca se hubiese celebrado. Si se tratara de una compraventa, habría que devolver el precio o la cosa.

Sin embargo, en los contratos denominados de ejecución continuada esto no es posible y un caso típico sería un arrendamiento. Si yo alquilo una casa y pago la mensualidad pero el contrato luego resulta anulado por cualquier cuestión, no sería posible retrotraer la situación porque yo no puedo devolver al otro sujeto el goce del inmueble que hice durante ciertos meses. Esto es lo que sucede con el arrendamiento de servicios y las partes deberían restituirse mutuamente las prestaciones recibidas. Sin embargo, la prestación del Administrador no se puede restituir. En estos casos, los efectos son solo hacia el futuro.

Esto no quiere decir que no se pueda buscar a través de una ley una solución que sea más justa. De todos modos, si no hay una norma vigente, el sistema es el que acabo de señalar.

SEÑOR BERGARA.- Quiero hacer una pequeña aclaración para poner el tema en perspectiva. De los cientos de miles de afiliados cuyos fondos están siendo administrados por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, los casos de anulaciones en casi catorce años de operaciones probablemente no lleguen a cincuenta. Estamos hablando de casos muy excepcionales, muy raros, y esto no va a generar incentivos potentes para una cosa ni para otra porque nos referimos a una dimensión ínfima en el contexto del sistema.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Posada)

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una consulta sobre la propuesta que recién formulaban las autoridades del Banco Central con relación al último inciso del artículo 123.

Aquí se sugiere una modificación en la redacción que creo es un cambio cualitativo en cuanto al proyecto y a la ley vigente, en lo que tiene que ver con la incorporación de los límites adicionales que el Banco Central podría establecer a las distintas opciones de inversión. Por cierto que no juzgo si la modificación es buena o mala; en todo caso, quiero tener fundamentos y pediría si se puede profundizar un poco más en el tema.

Estamos ante una delegación legislativa importante, es decir, ante una atribución para que el Poder Legislativo pueda establecer los guarismos en la ley. Es así que se otorgaría al Banco Central la potestad discrecional de modificar los límites. Me parece que esto define claramente que el cambio es singular e importante.

En algunas entrevistas anteriores no del día de hoy durante el curso de este proceso legislativo, las AFAP nos dijeron que los guarismos estaban bien concebidos y que la ley guardaba una gradualidad y una cadencia razonable desde el punto de vista de los límites que se establecían para una forma de inversión y de otra. No digo esto con relación a este Directorio del Banco Central, pero se entiende que la ley tiene una fijeza y una estabilidad tal que probablemente estemos legislando para muchos años de la vida de las AFAP y del sistema.

Como sé que todo es pasajero, quisiera saber en qué se fundamenta esa propuesta o, en todo caso, qué perspectivas de modificación de la realidad puede llegar a existir para entender que el Banco Central donde dice cincuenta deba decir cuarenta en un futuro o donde dice quince deba decir diez. Me hacen gestos de que no va por ahí. Entonces, con más razón pido al Banco Central que explique adecuadamente su propuesta.

SEÑOR ASTI.- La consideración no tiene que ver con el texto del proyecto pero sí con el marco, y quizás pueda ser motivo de consideración en otra instancia.

Recién recibimos a una delegación de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras que nos planteó que muchas veces las modificaciones que se introducen en la estructuración de los portafolios del ahorro previsional, luego se trasladan a sus propios portafolios. También nos dijeron que debido a sus distintas características, eso podría ser una limitante al momento de que las empresas aseguradoras tomen a su cargo las rentas vitalicias porque pueden ser pasibles de una limitación o estructuración de los fondos. Esto puede tener razón para los fondos previsionales pero no cuando son para atender las rentas vitalicias.

Un segundo tema que también, de alguna manera, está vinculado con esto es que con el propósito de esta ley de diversificar fundamentalmente los fondos de ahorro previsional de las administradoras de fondos que prevé la Ley Nº 16.613, hay otros fondos que son administrados por los seguros complementarios, que también tienen topes y podrían tener esa flexibilidad y esa orientación, fundamentalmente para posibilitar la financiación de proyectos del sector productivo o infraestructuras que pudieran entrar en esta categoría y que no están contempladas en este proyecto pero que podrían estarlo en el futuro.

SEÑOR BERNINI.- Deseo que consten en la versión taquigráfica algunos aspectos de la ley en los que desde ya adelanto estoy de acuerdo.

Hay dos aspectos que pueden llegar a ser sensibles. Estamos hablando del dinero de los trabajadores y de la administración de esos recursos los que, con el afán de que tengan cierta rentabilidad y no se deprecien al momento de utilizarlos, necesariamente tienen que ir acompañados de un tema de seguridad; en este caso, con más razón. Saludamos, obviamente, lo que puede significar ampliar los topes para inversiones de infraestructura porque de hecho ese es un retorno a la sociedad de los dineros de los trabajadores generando más empleo y haciendo crecer al país.

Dejando de lado los conceptos, hay dos aspectos que me parecen importantes se puedan desarrollar. Uno de ellos, el más sensible, tiene que ver con la ampliación del tope para la inversión en deuda extranjera, más allá de los organismos internacionales, sino que sea emitida por gobiernos extranjeros. Digo esto porque la ley conceptualmente es compartible en cuanto a la definición de muy alta calificación crediticia; el concepto está muy bien. Además, habla de las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia.

Me gustaría que se pudiera desarrollar más este concepto en la medida que podamos verlo en la práctica. ¿La Superintendencia va a ser una regulación o reglamentación previa para dar determinado marco? ¿Qué significa de muy alta calificación? Me parece que en el momento actual, donde existe gran volatilidad en los mercados internacionales producto de la crisis en Europa y el arrastre que pueda tener, me da la sensación de que vendría muy bien que pudieran hacer un desarrollo respecto a este tema.

El siguiente aspecto, quizás no tan trascendente, que me parece uno de los fuertes del proyecto es que yo concibo que una de las inversiones que es prestar dinero a los propios afiliados, es muy bueno. De hecho se da, por un lado, una buena rentabilidad y, por otro, el acceso a un crédito quizás más barato que lo que pueda salir un crédito en el mercado financiero como concepto general.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

Quisiera saber cuál era el concepto respecto al tema de la indexación más cinco puntos; si era un tope, un techo y, por qué no, formularlo hasta un cinco en caso de que sea un tope, para no hacer tan rígido que una ley fije una tasa de interés. Quizás sea mejor hacer una referencia que si es realmente la preocupación del texto de que no se exceda determinado porcentaje de tasa de interés, se diga a partir de vincularlo a un techo máximo. Si es así, poder buscar un giro que diga "hasta tanto por encima de la indexación". Esta es una duda que me surge pero, a su vez, un concepto que estoy aportando.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BERGARA.- Creo que es importante esta discusión porque justamente profundiza en los aspectos neurálgicos que fueron la razón por la cual se presenta el proyecto de ley.

Con respecto a las inversiones en el exterior, se amplia efectivamente la posibilidad de que las administradoras puedan invertir un porcentaje relativamente menor de fondo de ahorro previsional en títulos de gobiernos con muy alta calificación crediticia, además de lo que ya teníamos en la ley respecto a los asociados con organismos multilaterales.

No estamos hablando de cualquier inversión en el exterior; nos referimos estrictamente a títulos gubernamentales. Tampoco estamos hablando de cualquier gobierno; se habla de muy alta calificación crediticia. Típicamente eso se mide en términos de la calificación de los países con respecto al riesgo asociado a la deuda soberana y cuando se habla de muy alta calificación crediticia, no se quiso poner explícitamente en el proyecto triple A, doble A, o A, porque es algo que puede ser flexible dadas las

circunstancias. Pero hablamos solamente de gobiernos triple A o doble A, seguramente en ese entorno de calificación de riesgo. En general eso se mide sistemáticamente porque cuando se define, por ejemplo, la administración de las reservas del Banco Central, se dan pautas respecto a en qué títulos se puede invertir. Es decir, ya existe experiencia en el Banco Central en este tipo de lógica de segmentación de evaluación porque justamente para la administración de las reservas del Banco Central que obviamente hay que ser tan cuidadosos como en la administración del fondo de ahorro previsional uno también discrimina y segmenta a los títulos públicos de los gobiernos que tienen muy alta calificación crediticia.

Con respecto al porqué de esto, decía hace un rato que el ritmo al cual está creciendo el fondo de ahorro previsional es realmente acelerado, son montos que anualmente se incrementan de manera significativa. Hasta ahora, el principal instrumento en el cual se ha invertido el fondo de ahorro previsional son títulos públicos del Gobierno uruguayo y, en general, la previsión o proyección que uno tiene de emisiones netas de títulos públicos del Gobierno uruguayo, son al descenso en el sentido de que las necesidades de financiamiento neto que tiene un país con déficit fiscal bajo, son también bajas. Por lo tanto, no va a haber una oferta suficiente de títulos públicos uruguayos como para absorber el ritmo de crecimiento del fondo de ahorro previsional. También van a abrirse posibilidades mayores a inversiones en los proyectos de infraestructura, fideicomisos, etcétera, pero tampoco se puede garantizar que eso se dé en los ritmos y en la dimensión que permita la absorción del fondo de ahorro previsional que ya está en el orden de los US$ 6.000:000.000 y crece a ritmo de varios cientos de millones de dólares por año.

En lo que refiere al literal f), no se modifica con respecto a la ley vigente, no es un techo a las condiciones de tasa de interés que se le fijan a los préstamos a los afiliados sino un piso. Aquí lo que uno quiere garantizar es que por la vía de subsidiar implícitamente los préstamos a los afiliados, no se termine deteriorando la rentabilidad y el capital del fondo. Ahí se habla de una tasa de interés que no es un techo sino un piso; esos préstamos se deben dar ajustados por el Índice Medio de Salarios más un cierto porcentaje. Es un piso para garantizar que esto no pase a ser un mecanismo que tenga implícitos subsidios a los préstamos a los propios afiliados.

Reitero, este es un literal que está vigente en la legislación actual.

En lo que refiere a la composición de las inversiones de las empresas de seguros para el componente de los seguros previsionales, eso está comprendido en la ley vigente del sistema previsional; ahí no hay ninguna innovación. Obviamente, modificar estos parámetros, de hecho, automáticamente modifica. Pero las mismas razones y criterios que tenemos para la cobertura, garantías y seguridades para el fondo de ahorro previsional los tenemos para las reservas de las empresas aseguradoras en el componente previsional. En principio, nosotros estamos cómodos con esta solución. Reitero: se trata de mantener la situación que está en la ley de previsión social de 1996, con este espejo entre los límites que tienen las AFAP para la administración del fondo, y los que tienen las empresas aseguradoras para la reserva previsional. De todas maneras, es algo que se puede seguir conversando porque en la perspectiva estamos trabajando con el Banco de Seguros del Estado y con las empresas privadas del sector asegurador con miras a tener un proyecto de ley para el mercado de seguros que complemente la ley de desmonopolización de seguros del año 1993. Justamente, el renglón de las reservas y los seguros previsionales va a tener particular atención porque ahora tenemos una experiencia de doce o trece años de sistema que nos aporta lecciones o enseñanzas en cuanto a qué cosas debemos regular de una u otra manera y con cuáles debemos ser más cuidadosos. Por lo tanto, esa es un área en que lo saludable va a ser pensar desde el sector asegurador con las seguridades que debe dar la regulación con miras a este nuevo proyecto. O sea que nos sentiríamos cómodos con mantener este proyecto de ley en los términos que está planteado en el contexto general de la ley, en el que genera como un espejo en los límites regulatorios a las inversiones del fondo y la reserva previsional de las empresas de seguros.

Con respecto a cuál es la lógica con la cual proponemos que la Superintendencia pueda establecer límites adicionales en los literales o criterios de diversificación, debemos decir que en primer lugar, está claro que esto no significa pasarle por arriba ni mucho menos a los límites que establece la ley. De ninguna manera hay una pretensión de ignorar o violentar lo que va a decir la ley que emerja de este proyecto.

Sin embargo, hay dos cosas. La primera es que a nivel regulatorio hay límites adicionales que ya están operando. Por ejemplo, en la lógica de diversificación, uno le pone cierto límite a la concentración de riesgos en un solo emisor o en un conjunto económico que, de pronto, son instrumentos que no están topeados en un literal sino que atraviesan distintos literales; el mismo emisor, el mismo conjunto económico que emite

instrumentos que van en literales diferentes. Así como hay una lógica en la regulación bancaria de topear la concentración del riesgo crediticio, también tiene que haber límites a la concentración del riesgo en las inversiones del fondo de ahorro previsional. Esos límites ya rigen actualmente y atraviesan un poquito esto de los literales que se plantea en la ley.

Lo otro es que a veces hay circunstancias excepcionales que determinan que uno tenga la necesidad de limitar adicionalmente al interior de cada literal. Por ejemplo, cuando hay problemas en algún país que era triple A y pasó a ser A por razones circunstanciales; en realidad, ese pasaje de triple A a A no se da de forma inmediata, hay procesos de recalificación y, mientras, pueden existir riesgos de pérdida de capital, etcétera. En ese caso, la Superintendencia puede reaccionar de manera más rápida promoviendo una limitación a ciertas circunstancias cuando se dan coyunturas especiales.

Esa es la filosofía que se plantea que, reitero, no es demasiado innovadora porque ya hay límites actuales internos en los literales que tienen una razón y una explicación; por supuesto, siempre está la chance de que se pueda compartir o no, y que se pueda discutir y modificar. Sin embargo, la filosofía de ese punto no consiste en solicitar una amplia discrecionalidad sino de tener herramientas para actuar en circunstancias especiales con esta lógica de fijar topes a los riesgos y con la lógica de diversificación de riesgos, es decir, de evitar concentración del riesgo en ciertos emisores.

SEÑOR PRESIDENTE.- El otro punto que planteé es que nos ha llegado la inquietud por parte de algunos administradores de fondos complementarios de seguridad social que también tienen límites en sus portafolios, en cuanto poder seguir esto motivaría otro proyecto porque, obviamente, hay una ley que los regula con la dirección de este proyecto de bajar la participación de títulos públicos y aumentar la posibilidad de proyectos de inversión.

SEÑORA PATRÓN.- Los fondos complementarios de seguridad social en un momento estuvieron supervisados por el Banco Central en lo que hacía a las inversiones y compartíamos los controles con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con el BPS en cuanto a las proyecciones financieras de estos fondos; en definitiva, el registro y desregistro de los fondos y la posibilidad de operar era por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Después de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, estos fondos quedaron fuera de la órbita de la supervisión del Banco. De cualquier manera, mientras estuvieron en esa órbita la idea fue que estos fondos llegaran a tener las mismas posibilidades de inversión que los fondos de ahorro previsional que sí controlamos, porque la lógica es la misma: tener un abanico de inversiones que asegure diversificación, cuidado del riesgo y cierta rentabilidad. Entonces, como los fondos previsionales complementarios son de una dimensión infinitamente más pequeña que los administrados por las AFAP, en algún caso les pedíamos alguna previsión especial porque no tienen gerentes financieros tan especializados. Sin embargo, en términos generales, uno supone que lo que se está aprobando en esta ley perfectamente podría ser aplicado a una modificación de la ley de 1984 y sus modificativas que rigen los fondos previsionales más pequeños.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda un punto pendiente. Hay una incorporación en los literales, un nuevo tope que aparece: la limitación a las inversiones en moneda extranjera. Por toda la implicancia que esto tiene para la actividad bancocentralista, me gustaría que dieran alguna opinión al respecto para que figure en la versión taquigráfica.

SEÑOR BERGARA.- El criterio por moneda es uno más para el cuidado de la diversificación.

En la historia reciente, las inversiones del fondo de ahorro previsional en moneda extranjera eran bastante mayores a lo que son actualmente, cuando están en un 17% o 18%. El proyecto de ley prevé un tope del 35%. Hace no mucho tiempo las inversiones en moneda extranjera en el fondo de ahorro previsional estaban por encima de ese 35%. No vemos mal que exista un tope en esa lógica aunque, quizás, seríamos un poco más flexibles y podríamos considerar más adecuado uno mayor al 35%, alcanzando un 40% o un 45%. De todas maneras, la fijación numérica de estos parámetros es bastante arbitraria.

Reitero que, desde el punto de vista del Banco Central, acordamos con el criterio de fijar un tope a las inversiones en moneda extranjera. Quizás un poquito más de flexibilidad será mejor considerado de parte nuestra pero, obviamente, estamos a lo que el Parlamento decida en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda agradece la presencia de la delegación del Directorio del Banco Central del Uruguay.

(Se retira de Sala la delegación del Directorio del Banco Central del Uruguay)

—Habíamos previsto en la reunión anterior que, una vez escuchadas las distintas delegaciones, pasaríamos a la consideración del texto del Poder Ejecutivo que tenemos a estudio, con las modificaciones que hemos podido compilar para una mejor redacción.

SEÑOR ABDALA.-

Creo que las previsiones que hicimos en la reunión anterior han quedado sin efecto por la vía de los hechos. Habíamos concebido la sesión de hoy en términos de recibir a dos delegaciones las últimas que comparecieron y después quedó planteada como una posibilidad tampoco fue resuelto definitivamente que se pasaría a votar. El hecho es que hoy, en lugar de dos delegaciones atendimos a cuatro. Debe tenerse presente que de las que estaba previsto atender en la reunión pasada, la primera ingresó a la hora 12. Francamente, me parece que ya no es tiempo de pasar a votar; no podemos realizar esa tarea legislativa con la debida ponderación y concentración.

Hemos recibido sugerencias algunas de ellas acaban de ser fundadas por el Banco Central del Uruguay que modificarían el articulado. Mi bancada hoy está representada solo por dos delegados en esta Comisión; algunos de los colegas están en el exterior y están llegando en estas horas; otro está de licencia. Entonces, vamos a pedir sin perjuicio de la prontitud y diligencia con que todos nos hemos comprometido a trabajar este tema que se ponga el articulado a consideración de la Comisión en la próxima sesión. Si bien soy consciente de la entendible ansiedad del Gobierno de apurar este proyecto de ley, tenemos por delante seis sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, oportunidades sobran para que, más temprano que tarde, el tema pueda ser aprobado primero por la Comisión y reciba media sanción de la Cámara de Diputados después. Por lo tanto, hacemos moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros habíamos solicitado especialmente esta reunión en forma extraordinaria para comenzar como habíamos conversado, más allá de que, obviamente, no habíamos adoptado una resolución, pero consta en la versión taquigráfica que esa era la voluntad expresa de quienes participamos en la última sesión hoy el tratamiento del proyecto y, si era posible, votarlo. Ese era el compromiso que habíamos asumido. Reconozco que, dada la dinámica de este tema, se incluyeron otras dos delegaciones cuyas opiniones nos parecían importantes y así evitar que se dijera que las organizaciones sociales no habían estado presentes dando su opinión a esta Comisión. De esta forma, contábamos con un elemento más para definir nuestra posición parlamentaria al respecto.

Nosotros así lo habíamos planteado en la bancada del Frente Amplio teníamos toda la intención de aprobar hoy este proyecto de ley para ingresarlo al plenario en la primera sesión del mes de junio por una razón que parecería accesoria al fondo del proyecto, pero que se puede determinar claramente: es absolutamente necesaria la acumulación o unificación en dos literales de los fondos emitidos por el Banco Central del Uruguay o directamente por el Estado. Visto los anuncios realizados por el señor Ministro de Economía y Finanzas, el Poder Ejecutivo tiene una secuencia de emisiones que, si esa aprobación se demora, podría chocar con los topes de la ley hoy vigente. El hecho de que se acumulen ambos topes sacaría esa dificultad.

Por eso nuestra insistencia, trasmitida por el Poder Ejecutivo, de que una vez conocido el proyecto se aprobara, ya que cuando el Poder Ejecutivo empiece a emitir títulos en lugar de las habituales letras de regulación monetaria que hace el Banco Central del Uruguay, los topes que figuran en la Ley Nº 16.713 imposibilitarían su adquisición por parte de inversoras institucionales como las AFAP. Ese es nuestro apuro: que esto pueda estar aprobado en Cámara de Diputados en la primera semana de junio para que pase al Senado y tenga el tratamiento que los Senadores le dan que, a veces es distinto al nuestro.

Como bancada del Frente Amplio, nosotros estamos en condiciones de empezar a discutir este proyecto de ley y de votarlo en el día de hoy.

SEÑOR POSADA.- Comparto la importancia y la premura que existe, sobre todo cuando el propio Poder Ejecutivo ha anunciado un cambio en la emisión que se va a hacer de aquí en más, en la que el Ministerio de Economía y Finanzas va a asumir directamente una responsabilidad mayor. Creo que esto va en el sentido de mejorar y de dar mayor transparencia a lo que debe ser, por un lado, la gestión del Banco Central y, por otro, la del Ministerio de Economía y Finanzas. Digo esto porque hay una suerte de confusión de roles: uno veía al Banco Central, que es la autoridad en materia monetaria y que tiene objetivos de carácter monetario, realizando una tarea que, en todo caso, correspondía al Ministerio de Economía y Finanzas. Desde ese punto de vista, compartimos la premura.

Frente a lo que había sido la previsión original de la Comisión creo que quedamos totalmente superados. Las dos intervenciones me parecieron importantes particularmente la del PIT-CNT porque realizaron una serie de aportes que creo debemos tener en consideración, algunos en este proyecto y otros, seguramente, cuando se hable de la seguridad social.

De cualquier manera, está claro que los tiempos se han manejado bien en cuanto a dar la posibilidad de que se expresen las distintas delegaciones y en ese sentido se ha agotado esa instancia de trabajo. Entonces, dada esta premura, creo que mañana podremos estar en condiciones de entrar a la consideración de este proyecto.

SEÑOR BERNINI.- En forma previa e informal, el señor Diputado Posada me había hecho la propuesta de votar este proyecto mañana. Nosotros acordamos una forma de tratamiento del tema y nos habíamos pautado que en el día de hoy íbamos a recibir a las delegaciones y a aprobar el proyecto, sobre todo por las consideraciones que acaba de hacer el Presidente de la Comisión. En función de ello, en lo personal, no puse nada en la agenda, sabiendo que iba a ser una reunión larga. Por tanto, es necesario respetar los tiempos de todos y yo no creo que en este caso lo que esté planteado sean dudas respecto a los aportes que han hecho las distintas delegaciones. Hay que respetar los tiempos de los que postergamos cosas que teníamos agendadas para el día de hoy porque teníamos que tratar el proyecto de ley. Es mirar el medio vaso lleno o el medio vaso vacío.

Entonces, sin tratar de forzar la voluntad de nadie, sugiero que hagamos un esfuerzo para aprobar hoy este proyecto dado que, si bien siempre que se abre un debate, se puede extender, tenemos cierta visión respecto a que se ha ido avanzando sobre algunos planteos de modificación hemos compartido, por lo menos informalmente, que los planteos de variantes son adecuados y, en todo caso, me da la sensación, desde el punto de vista político, de que hay cierta sintonía como para avanzar en el día de hoy, lo que no nos llevaría más de una hora de trabajo. Creo que estamos en inmejorables condiciones de hacerlo para tener la tranquilidad de que estemos todos presentes.

Yo valoro mucho la presencia del Presidente en el momento de votar el proyecto y todos sabemos que él mismo planteó adelantar la sesión para hoy por su ausencia justificada, obviamente a partir de mañana. Entonces, pido un esfuerzo a todos para aplicarnos al avance del tratamiento del articulado y resolver esto hoy.

SEÑOR ABDALA.- No quiero reiterar los argumentos que formulé en mi intervención anterior, aunque no estaba presente el Diputado Bernini. Creo que el tema no debe venir si no pretende hacerlo él por el lado de quién está más dispuesto o menos dispuesto a trabajar. Acá somos todos responsables y, seguramente, todos organizamos nuestras agendas en función de cumplir con nuestras obligaciones.

También es cierto que hemos tenido una reunión distinta a la que concebimos la semana pasada, por las razones que manifesté antes. Por tanto, en función de que hemos recogido planteos o sugerencias de modificaciones e incorporaciones al proyecto, a esta altura de las circunstancias creo, inclusive desde el punto de vista del trabajo legislativo, que sería más saludable darnos el tiempo necesario para procesar y decantar todos esos aportes para ver qué incorporamos y qué no. Francamente, este último aspecto que discutimos con el Banco Central en cuanto a la modificación de los límites adicionales es algo que hoy nos genera dudas; yo no sé si lo voy a acompañar. El Partido Nacional tiene que hacer consultas.

Por otra parte, creo que el adelantamiento de la fecha de esta sesión hoy estamos funcionando en forma excepcional en un día que no es el habitual, por supuesto, lo apoyamos con la mejor buena voluntad de contemplar la situación del Presidente que mañana tiene que viajar, pero en nuestro caso, ha determinado que

de los tres delegados del Partido Nacional, hoy estén ausentes dos y estemos actuando con uno de los titulares y con la Diputada Caballero que, por cierto, es tan representativa como los demás, que actúa como suplente del Diputado Gandini.

Por todo eso es que nosotros pedimos tiempo: porque lo necesitamos; no es una chicana. Reitero que lo que estamos proponiendo es dedicarnos al articulado desde el punto de partida de una próxima reunión de la Comisión. Y lo que podría terminar en un proyecto presumiblemente aprobado por unanimidad y con un nivel de consenso muy importante, capaz que hasta lo terminamos poniendo en riesgo por esta diferencia que puede ser de pocas horas o de pocos días.

SEÑOR BERNINI.- Solicito que la Comisión pase a intermedio por cinco minutos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 13)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 3)

SEÑOR BERNINI.- Estuvimos analizando que sería una pena que tuviéramos que forzar hoy la votación, en la medida en que tenemos la sensación de que este nos involucra a todos y en el que podríamos avanzar bien. Por tanto, atendiendo los planteos que ha hecho la oposición, en la medida en que no tiene la posibilidad de seguir hoy para culminar con la aprobación del proyecto, planteamos una sesión para mañana, a la hora 10, en la que ingresaríamos al tratamiento del articulado y a su votación.

Naturalmente, no vamos a contar con la presencia del Presidente, como ya había anunciado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda convocada la reunión para mañana a la hora 10, con un único tema: tratamiento y aprobación de este proyecto de ley que nos remitió el Poder Ejecutivo, con las modificaciones planteadas en Sala, que todos tienen distribuidas. A primera hora, se distribuyó una primera versión que había sido acordada con el Ministerio de Economía y Finanzas y ahora, se ha complementado esa documentación con alguna pequeña puntualización adicional sobre un tema que fue expresamente planteado en la reunión con el Banco Central y que refiere al final del artículo 123.

Se levanta la reunión.